

Acuerdo de la Comisión Permanente de Vinculación con Organismos Externos por el que se ratifica como Secretario Técnico al Mtro. David Raúl Córdova Tello, titular de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos.

Antecedentes

- I. El 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial) los decretos por los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).
- II. El 30 de septiembre de 2014 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), mediante Acuerdo de alfanumérica INE/CG165/2014, aprobó la designación del Consejero Presidente y Consejeras(os) Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral).
- III. El 1 de octubre de 2014, el Consejero Presidente y las(os) Consejeras(os) Electorales designadas(os) rindieron la protesta de Ley y se instaló formalmente el Consejo General del Instituto Electoral (Consejo General).
- IV. El 7 de Octubre de 2014, mediante acuerdo ACU-52-14 el Consejo General aprobó la integración de las Comisiones Permanentes previstas en el artículo 43 del Código.
- V. El 25 de noviembre de 2014, en la Tercera Sesión Ordinaria la Comisión Permanente de Vinculación con Organismos Externos (la Comisión), mediante Acuerdo CVOE/0142014, se aprobó por unanimidad de votos, designar como Secretario Técnico de la Comisión al Licenciado Daniel Adolfo Olvera Vega, Asesor del Consejero Electoral Yuri Gabriel Beltrán Miranda.
- VI. El 12 de diciembre de 2014, en la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Vinculación con Organismos Externos, mediante Acuerdo CVOE/019/2014, se aprobó por unanimidad de votos de sus integrantes,

designar como Secretario Técnico de la Comisión al Maestro David Raúl Córdova Tello, titular de la otrora Unidad Técnica de Vinculación con el INE.

- VII. El 10 de octubre de 2016, en la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo General se aprobó, mediante acuerdo ACU-71-16, la nueva integración de la Comisión Permanente de Vinculación con Organismos Externos.

Por lo que hace a la antes referida Comisión, el Consejo General determinó su integración de la siguiente manera:

- C.E. Gabriela Williams Salazar. Presidenta.
- C.E. Carlos Ángel González Martínez. Integrante.
- C.E. Olga González Martínez. Integrante.

- VIII. El 21 de octubre de 2016, en la Décima Sesión Ordinaria de la Comisión, quedó formalmente instalada la nueva conformación de la misma, aprobada por el Consejo General en términos de lo señalado en el antecedente VII, presentándose como punto en el Orden del Día respectivo, el acuerdo para la ratificación del Maestro David Raúl Córdova Tello como Secretario Técnico de la Comisión de Vinculación con Organismos Externos, quien a su vez ostenta la titularidad de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos.

C o n s i d e r a n d o

1. Que de acuerdo al artículo 20, párrafo primero, fracciones I, III, V, VI, VII, VIII y IX del Código, el Instituto Electoral, responsable de la función estatal de organizar los procedimientos electorales y los mecanismos de participación ciudadana en la Ciudad de México, considera entre sus fines y acciones: contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la realización de los procesos

electivos de los órganos de representación ciudadana y de dichos procedimientos o mecanismos; preservar la autenticidad y efectividad del sufragio; promover el voto y la participación ciudadana; difundir la cultura cívica democrática y de la participación ciudadana; y contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática, en su ámbito de atribuciones.

2. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 36 del Código, el Consejo General cuenta con el auxilio de Comisiones de carácter permanente y provisional, para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral:
3. Que el Código, en su artículo 37, define a las Comisiones Permanentes como instancias colegiadas con facultades de deliberación, opinión y propuesta, las cuales se integran por la o el Consejero Presidente y dos Consejeros Electorales, todos ellos con derecho a voz y voto. Y contarán con un Secretario Técnico sólo con derecho a voz, designado por sus integrantes a propuesta de su presidente.
4. Que en armonía con lo previsto en el artículo 43, fracción II del Código, de entre las Comisiones con las que cuenta el Consejo General del Instituto Electoral se encuentra la Comisión Permanente de Vinculación con Organismos Externos.
5. Que el desarrollo y conducción de las sesiones de las Comisiones del Consejo General, deben sujetarse a lo dispuesto en el Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral (Réglamento), como lo prevé el artículo 39 del Código.
6. Que en apego al artículo 44 del Reglamento, que establece como facultad de las y los Presidentes de las Comisiones proponer como Secretario Técnico de su Comisión a una servidora o un servidor público con adscripción a su oficina, que tenga un perfil profesional acorde con los trabajos de la Comisión en la que se desempeñará o a quien ostente la titularidad de la Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica de la materia más

afín, con excepción de lo dispuesto en el artículo 90 del Código; por lo que en dicho orden de ideas, la Consejera Electoral Gabriela Williams Salazar, Presidenta de la Comisión de Vinculación con Organismos Externos, puso a consideración de los demás integrantes de este órgano colegiado la ratificación del Mtro. David Raúl Córdova Tello, actual titular de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos, como Secretario Técnico de la Comisión.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

Acuerdo

PRIMERO. Se ratifica al Mtro. David Raúl Córdova Tello, actual titular de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos, como Secretario Técnico de la Comisión Permanente de Vinculación con Organismos Externos.

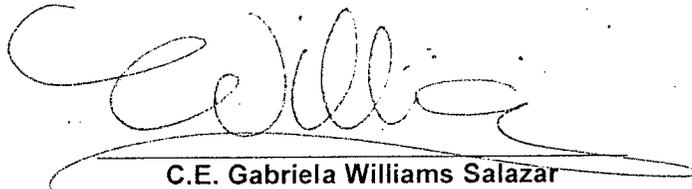
SEGUNDO. En caso de existir ausencia temporal de la Secretaría Técnica de la Comisión, se designará a la Directora o Director de área de mayor antigüedad adscrita (o) a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos, o a la (el) funcionaria (o) adscrita (o) a la oficina del Consejero Electoral, Presidenta de la Comisión, para que, por esa sesión, funja como Secretaria (o) Técnica (o).

TERCERO. Se instruye al Secretario Técnico de la Comisión Permanente de Vinculación con Organismos Externos para que informe al Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal del cumplimiento del punto Tercero del Acuerdo ACU-71-16.

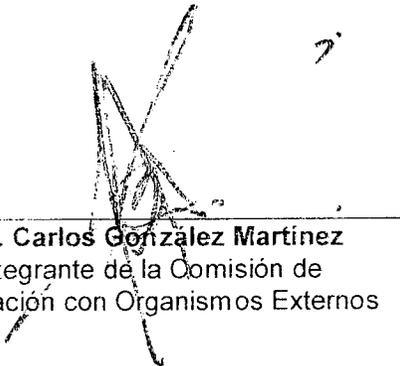
CUARTO. Se instruye al Secretario Técnico para que, inmediatamente, gestione las adecuaciones procedentes en el apartado de Transparencia de la página de Internet: www.iedf.org.mx, en virtud de la determinación asumida por la Comisión Permanente de Vinculación con Organismos Externos.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

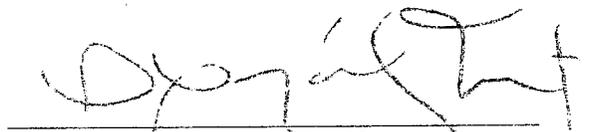
Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, la Consejera Electoral y el Consejero Electoral integrantes y la Presidenta de la Comisión Permanente de Vinculación con Organismos Externos, en la Décima Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de octubre de 2016, firmando al calce y al final para dar constancia de ello.



C.E. Gabriela Williams Salazar
Presidenta de la Comisión de
Vinculación con Organismos Externos



C.E. Carlos González Martínez
Integrante de la Comisión de
Vinculación con Organismos Externos



C.E. Olga González Martínez
Integrante de la Comisión de Vinculación
con Organismos Externos